



En Real órden comunicada al Consejo por el Exc. Sr. Príncipe de la Paz con fecha de 11 de este mes se ha servido mandar S. M. que todos los ex-Jesuitas Españoles puedan volver á España libremente á casa de sus parientes, los que los tengan, ó á Conventos, con tal que no sea en la Corte ni Sitios Reales.

Publicada en el Consejo la citada Real órden, acordó se guardase y cumpliese, y que al mismo fin se comunicase á las Chancillerías y Audiencias Reales, y á los Gobernadores, Corregidores y Justicias del Reyno, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demas Prelados Eclesiásticos que exerzan jurisdiccion.

En su conseqüencia lo participo á V. para que se halle enterado de la expresada Real deliberacion, y cuide de su cumplimiento en la parte que le corresponda, comunicándola al propio fin á las Justicias de los pueblos de su Partido: y del recibo de esta me dará aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1798.

J. B. Muñoz

Alc. M.ª Clara de Carabaca